

ACUERDO NORMATIVO 2/2023, de 3 de abril, de la Academia Aragonesa de la Lengua sobre la norma ortográfica oficial del aragonés.

La Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, en su artículo 7, crea la Academia Aragonesa de la Lengua como institución científica oficial en el ámbito de las lenguas y modalidades lingüísticas propias, a la cual corresponde establecer las normas referidas al uso correcto de dichas lenguas y modalidades lingüísticas, así como asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

El artículo 8 de la misma Ley indica: “En el caso de que las instituciones públicas utilicen las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, de conformidad con lo establecido en esta Ley, deberán seguir la norma lingüística establecida por la Academia Aragonesa de la Lengua.”

El artículo 2 del Decreto 56/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Academia Aragonesa de la Lengua (BOA de 20 de abril de 2018) establece, asimismo, que las competencias de la Academia Aragonesa de la Lengua son:

- a) Establecer las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, a través de sus institutos.
- b) Asesorar, a través de sus institutos, a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.
- c) Desarrollar aquellas tareas que, en el ámbito de su competencia, le encargue el Gobierno de Aragón.

El pasado día 6 de octubre de 2022, el Pleno de la Academia Aragonesa de la Lengua aprobó un acuerdo normativo por el que, de manera provisional y hasta que la Academia publicase nuevas directrices en materia ortográfica, todas las normas gráficas existentes para la escritura del aragonés se consideraban correctas. Como se preveía en el mismo, dicho acuerdo queda sin efecto desde la fecha de aprobación del presente acuerdo normativo.

También se indicaba que el Plenario del Instituto de l'aragonés había creado una Comisión de Grafía encargada de elaborar la norma ortográfica oficial de la lengua aragonesa. Dicha Comisión de Grafía se constituyó el 11 de abril de 2022 y, tras 23 sesiones de trabajo, elaboró un documento titulado “Ortografía de l'aragonés” que compilaba los acuerdos de la Comisión. El Plenario del Instituto del Aragonés, en su reunión del 27 de marzo de 2023, aprobó dicho documento por mayoría absoluta, elevándolo al Pleno de la Academia como propuesta de Acuerdo Normativo.

En su reunión del día 3 de abril de 2023 el Pleno de la Academia Aragonesa de la Lengua, a propuesta del Plenario del Instituto de l'aragonés, aprueba el siguiente ACUERDO NORMATIVO:

Se aprueba el documento anexo, titulado “Ortografía del aragonés”, como norma ortográfica oficial de la lengua aragonesa, dejando sin efecto el acuerdo normativo 1/2022, de 6 de octubre. A los efectos previstos en los artículos 7.2 y 8 de la Ley 3/2013, y en relación con el aragonés, el uso correcto queda definido por la utilización de dicha norma ortográfica.

El texto del acuerdo y el documento, en castellano y en aragonés, así como los votos particulares formulados, pueden consultarse también en la URL <https://academiaaragonesadelalengua.org/documentos-normativos/>.

Zaragoza, 3 de abril de 2023.— El Presidente, Javier Giralt Latorre